



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 100-2017-MPC

Cañete, 22 de junio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio de 2017, sobre aceptación de donación económica otorgado por Productos Tissue del Perú S.A., PROTISA - PERÚ a la Municipalidad Provincial de Cañete, como apoyo a la realización del XVI Copa Panamericana de Voley - Categoría Mayores, a realizarse en la localidad de San Vicente de Cañete, entre el 15 y 26 de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Informe Legal N° 252-2017-GAJ-MPC de fecha 19 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es factible que el Pleno de Concejo acepte la donación dineraria de S/. 5,000.00 Soles, efectuado por la Empresa Productos Tissue del Perú S.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la organización de la XVI Copa Panamericana de Voley 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN DINERARIA de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), efectuado por la **Empresa Productos TISSUE del Perú S.A., PROTISA - CAÑETE**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la organización de la XVI Copa Panamericana de Voley 2017, (gastos de hospedaje y alimentación de las delegaciones internacionales), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 100-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa Productos Tissue del Perú S.A. – PROTISA PERÚ, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, publicar el presente Acuerdo de Concejo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado, en la página web de nuestra institución de conformidad con el Art. 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE